

Artículo 53. Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Directivo de la UAECD.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinte 2021.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Presidente Consejo Directivo

HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ

Secretario Consejo Directivo

ACUERDO N° 005 **(5 de noviembre 2021)**

“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,

En ejercicio de las atribuciones, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 11 del Acuerdo N° 004 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 59 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el parágrafo 1 del artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006, adicionado por el artículo 129 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, dispone que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastral, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones reglamentarias.

Que de conformidad con el Acta del 21 de agosto de 2020, el Consejo Directivo aprobó actualizar las reglas de organización y funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para establecer las condiciones legales, financieras e

institucionales necesarias para ejercer su condición de gestor u operador catastral en otras entidades territoriales, entidades públicas y esquemas asociativos del país, bajo criterios de eficiencia y cobertura

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital con base en sus atribuciones, conferidas especialmente por el inciso segundo del artículo 55 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y los artículos 76, literal d), y 82 de la Ley 489 de 1998, expidió el Acuerdo 05 el 21 de agosto de 2020 *“Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y se dictan otras disposiciones”*.

Que la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital se encuentra establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 005 de 02 mayo de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva 005 de 08 de abril de 2015.

Que la UAECD, realizó el Estudio Técnico correspondiente para la creación de los empleos requeridos para garantizar la capacidad de respuesta a los proyectos producto de las relaciones contractuales con los entes territoriales y asociaciones de los mismos, para que la UAECD como gestor y/o operador catastral en el marco de las competencias otorgadas por la normatividad vigente cuente con la capacidad para responder al nuevo ámbito de acción que le fue señalado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil mediante comunicado 2021EE6846 del 22 de octubre de 2021 emitió concepto de viabilidad técnica para la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Que mediante oficio 2021EE240014O1 del 3 de noviembre de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto de viabilidad presupuestal para modificación de la planta de personal de la UAECD.

Que para los fines pertinentes existe apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleos creados

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Suprimir de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
JEFE DE OFICINA	006	01	DOS (2)
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05	UNO (1)
ASESOR	105	01	UNO (1)

Artículo 2. Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
GERENTE	039	04	UNO (1)
SUBGERENTE	090	03	CUATRO (4)
JEFE DE OFICINA	006	02	DOS (2)
ASESOR	105	03	CINCO (5)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	DOS (2)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	UNO (1)

Artículo 3. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, serán cumplidas con la siguiente planta de empleos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Director General de Entidad Descentralizada	050	05
1	Asesor	105	04
6	Asesor	105	03
2	Asesor	105	02
2	Asesor	105	01
12	Total Planta Despacho del Director General		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
6	Gerente	039	04
11	Subgerente	090	03
3	Jefe de Oficina	006	02
20	TOTAL NIVEL DIRECTIVO		
NIVEL ASESOR			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Jefe de Oficina Asesora	115	02
1	TOTAL NIVEL ASESOR		
NIVEL PROFESIONAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Tesorero General	201	11
3	Profesional Especializado	222	11
58	Profesional Especializado	222	10
5	Profesional Especializado	222	09
21	Profesional Especializado	222	08

7	Profesional Especializado	222	07
33	Profesional Especializado	222	06
22	Profesional Universitario	219	05
81	Profesional Universitario	219	04
8	Profesional Universitario	219	03
16	Profesional Universitario	219	02
7	Profesional Universitario	219	01
262	TOTAL NIVEL PROFESIONAL		
NIVEL TÉCNICO			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
31	Técnico Operativo	314	05
2	Técnico Operativo	314	04
8	Técnico Operativo	314	03
6	Técnico Operativo	314	02
27	Técnico Operativo	314	01
74	TOTAL NIVEL TÉCNICO		
NIVEL ASISTENCIAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
14	Auxiliar Administrativo	407	10
2	Secretario Ejecutivo	425	10
3	Secretario Ejecutivo	425	09
10	Auxiliar Administrativo	407	08
7	Auxiliar Administrativo	407	07
2	Auxiliar Administrativo	407	06
2	Secretario	440	05
3	Conductor	480	05
7	Auxiliar Administrativo	407	04
7	Auxiliar Administrativo	407	03
5	Secretario	440	03
12	Conductor	480	03
2	Auxiliar Administrativo	407	02
1	Secretario	440	02
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	01
81	TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		
438	total cargos planta global		
450	TOTAL CARGOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL		

Artículo 4. Provisión de los empleos. Los empleos a que se refiere el artículo 2º del presente Acuerdo, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los Acuerdos de Junta Directiva No. 005 de 2012 y No. 005 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Presidente Consejo Directivo

HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ

Secretario Consejo Directivo